Orden de 5 de febrero de 1985 y la base novena del anuncio de la convocatoria, ha resuelto:

Designar a los Jefes del Servicio que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 1986.-El Secretario general técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

## ANEXO

Hospital de la Seguridad Social «Torrecardenas», de Almería

Jefatura de Servicio de Análisis Clínico: Don Cristóbal Aguilera Gámiz.

Hospital de la Seguridad Social de la Línea de la Concepción (Cádiz)

Jefatura de Servicio de Medicina Interna: Don Manuel Acosta

Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología: Don Evaristo Dominguez Ramos.

Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico: Desiert-

Hospital de la Seguridad Social «Punta Europa», de Algeciras (Cádiz)

Jefatura de Servicio de Anestesiologia y Reanimación: Desierta. Hospital de la Seguridad Social de Huelva

Jefatura de Servicio de Medicina Interna: Don Emilio Pujol de

Hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva)

Jefatura de Servicio de Pediatría: Desierta.

Hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén)

Jefatura de Servicio de Análisis Clínico: Desierta.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejeria de Salud y Consumo, por la que se hacen públicos los resultados de los concursos libres. 4737 para la provisión de plazas vacantes y de nueva creación de personal sanitario en los equipos de atención primaria.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectifi-

Página 1814, en el primer párrafo de la Resolución, donde dice: plazas de personal sanitario de equipos de atención primera...», debe decir: «... plazas de personal sanitario de equipos de atención primaria...»

primaria...»

En el segundo párrafo, donde dice: «... para la provisión de 345 plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primera...», debe decir: «... para la provisión de 347 plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria...»

Página 1815, donde dice: «José Ramón Mojarrieta Uranga. 18.45. Villanueva. Córdoba», debe decir: «José Ramón Mojarrieta Uranga. 18.45. Villanueva de Córdoba. Córdoba».

Pagina 1816, dentro del anexo I, donde dice: «Luis Miguel Gremias Carnero», debe decir: «Luis Miguel Geremias Carnero». En el anexo III, donde dice: «Guillermo Lafunte Sotillos», debe decir: «Guillermo Lafunte Sotillos», debe decir: «Guillermo Lafunte Sotillos».

decir: «Guillermo Lafuente Sotillos»:

Página 1817, donde dice: «María Jesús Hidalgo Ardanz», debe

Página 1817, donde dice: «María Jesús Hidalgo Ardanz», debe decir: «María Jesús Hidalgo Ardanaz»; donde dice: «María Angel Vargas Rueda», debe decir: «María de los Angeles Vargas Rueda», donde dice: «María Angel Martos Vilchez», debe decir: «María de los Angeles Martos Vilchez», y donde dice: «María Angel González Galiano», debe decir: «María de los Angeles González Galiano», debe decir: «María de los Angeles González Galiano». Página 1818, donde dice: «José Maria Jiménez Herrera», debe decir: «José M. Jiménez Herrera»; donde dice: «Isabel María Sánchez de Medio 6.76 Villanueva Córdoba», debe decir: «Juan A. Galdón Hoyo 6.70 Villanueva Córdoba», debe decir: «Juan A. Galdón Hoyo 6.70 Villanueva de Córdoba, Córdoba»; donde dice: «Ana Largo-Caballero Pérez 6.56 Villanueva Córdoba», debe decir: «Ana Largo-Caballero Pérez 6.56 Villanueva de Córdoba; Córdoba»; donde dice: «Immaculada Romero Pérez 6.45 Villanueva Córdoba», debe decir: «Inmaculada Romero Pérez 6.45 Villanueva Córdoba», debe decir: «Inmaculada Romero Pérez 6.45 Villanueva de Córdoba; Córdoba»; donde dice: «Rafael Peinado Alvarez 6.39 Villanueva Córdoba», debe decir:

«Rafael Peinado Alvarez 6.39 Villanueva de Córdoba; Córdoba», y donde dice: «Rosa Chaguacera Garrido», debe decir: «Rosa Chaguaceda Garrido».

Página 1819, anexo IV, donde dice: «Francisca Castro Ortiz 20.68 Villanueva Córdoba», debe decir: «Francisca Castro Ortiz 20.68 Villanueva de Córdoba. Córdoba».

Sevilla, 30 de enero de 1986.-El Secretario general técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

## COMUNIDAD VALENCIANA

ORDEN de 29 de enero de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de Catedráticos, Profesores espe-ciales y Profesores auxiliares de Conservatorios de 4738 Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Existiendo plazas vacantes en los Conservatorios de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, cuya provisión de realizarse entre Catedráticos, Profesores especiales y Profesores auxiliares de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concursos de traslados,

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Cuerpos Docentes de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de acuerdo con las siguientes

bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Catedráticos, Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, y Escuela Superior de Canto que figuran en el anexo de la presente Orden, especificadas por cada uno de los Cuerpos objeto del concurso.

Asimismo se convocan, además de dichas vacantes, las que se produzcan hasta el 31 de enero de 1986, y las que resulten de la resolución del presente concurso de traslados, así como las que originase, en el ámbito territorial de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, la resolución de los concursos de traslados convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transito-

ria novena, 2. b), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984. 2. Podrán participar por el presente concurso para la asignatura respectiva o análoga, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en los diferentes Cuerpos de Profesores de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1985-1986), como dispone la Orden de 3 de octubre de 1985, los Catedráticos. Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autó-

nomas convocantes.

2.3 Asimismo, podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva o análoga, los funcionarios que se hallen en situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado cuarto de la Orden de 3 de octubre de 1985, estén en condiciones de reingresar en el servicio activo.

3. Las analogías de asignaturas serán las establecidas por las Ordenes de 6 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), 11 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), 12 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y 24 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febraro). febrero).